

AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1087/2019

EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2019 MEDIANTE INCORPORACIÓN REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (II) E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y RECTIFICACIÓN EXPEDIENTE 01/2019 MC

Dada cuenta de expediente sobre INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (II) e INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES Y RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 01/2019, al ejercicio 2019 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

- **I.1.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 7 de mayo de 2019, sobre la incoación del Expediente.
- **I.2.-** Informe de Intervención Municipal número 201/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes de los Gastos con financiación afectada, Incorporación de Remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Rectificación del Expediente nº 01/2019.
- **I.3.-** Propuesta del Concejal Delegado en Funciones de Hacienda de 29 de mayo de 2019, para la aprobación de la modificación de créditos nº 04/2019 mediante incorporación de remanentes de crédito.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **II.1.** El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 señala:
- "1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:
 - a) los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), I RHI).
 - b) los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.
 - c) los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).
 - d) los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).

- 2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.
- 3. La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto.
- 4. Los remanentes incorporados, según lo previsto en el apartado 1, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (artículo 163.2, LRHL).
- 5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el numero de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización".
- **II.2.-** El artículo 48 señala que "la incorporación de remanentes de crédito quedara subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:
 - a) el remanente liquido de Tesorería.
 - nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideraran recursos financieros suficientes:

- a) preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados".
- **II.3.-** De conformidad con lo establecido en la **D.A. 16ª del TRLRHL**, podrá utilizarse como financiación para INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES la parte de Remanente líquido de Tesorería coincidente con el superávit presupuestario, en términos de contabilidad nacional mientras se cumplan determinados requisitos.

La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación se deberá ejecutar antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la DA 6ª L.O. 2/2012, DE 27 abril.

No obstante en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en dicho ejercicio podrá reconocerse en el siguiente, financiándose con cargo al Remanente del ejercicio de aplicación por ese importe restante y la Entidad Lcoal no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio al que se incorporen.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 04/2019 sobre el Presupuesto vigente mediante Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada II, y Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Rectificación del Expediente nº 01/2019 MC, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- **a) Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 1667/2015 de fecha 04/09/2015.
- b) Rectificar el Expediente de Modificación de Crédito nº 01/2019, en cuanto a la financiación del mismo, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS						
	CONCEPTO DE INGRESOS			PREVISIÓN DEFINITIVA		
87000	REMAMENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	16.600,13	16.600,13		
8701000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Excesos de financiación)	4.659.520,67	178.001,94	4.837.522,61		
	TOTAL AUMENTO INGRESOS					
	DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CONCEPTO DE INGRESOS			IMPORTE	PREVISIÓN		
		ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVA		
8701000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Excesos de financiación)	4.837.522,61	16.600,13			
8701000 8701001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Excesos de financiación) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Compromisos firmes de aportación)			4.820.922,48 2.400.351,58		

c) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito de Gastos con Financiación Afectada en virtud del artículo 21.4 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA						
				AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS APLICACIÓN PRESPUESTARIA	CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
5	190	1610	63900	AGUAS: FONDO RENOV. Y AMPL. RED AGUA POTABLE	0,00	154.057,65	154.057,65
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1	0,00	154.057,65	154.057,65
_5	140	2310	13100	SS.SS.: BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	0,00	2.769,12	2.769,12
_5	150	2310	48003	SS.SS.: EMERG. SOCIAL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO	0,00	4.527,72	4.527,72
5	150	2310	2260900	SS.SS.: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	11.484,34	11.484,34
S	150	2310	2279900	SS.SS.: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	0,00	336,53	336,53
S	140	2311	1200101	DONA: BÁSICAS FUNCIONARIOS A2 INTERINOS	0,00	16.250,00	16.250,00
S	140	2314	13100	SS.SS. MENORES: RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	0,00	24,63	24,63
5	140	2315	13100	SS.SS. SAD: BÁSICAS LABORAL TEMPORAL	0,00	243,72	243,72
5	220	24100	14302	EMPUJU 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	50.435,92	136,25	50.572,17
5	220	24104	14302	EMCUJU 2018: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	77.679,65	210,71	77.890,36
5	220	24109	14300	PLAN OCUPACIÓN: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	634,86	634,86
				TOTAL ÁREA DE GASTO 2	128.115,57	36.617,88	164.733,45
_5	140	3261	1200001	EPA: BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 INTERINOS	0,00	61,79	61,79
_5	140	3262	1200001	GAB PSICO: BÁSICAS FUNCIONARIOS A1 INTERINOS	0,00	278,59	278,59
5	130	3330	62200	EQUIP CULT: BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	0,00	15.000,00	15.000,00
5	120	3360	63201	PATRIMONIO: CUBIERTAS CASTILLO FASE 2 MUSEO	0,00	69.801,89	69.801,89
				TOTAL ÁREA DE GASTO 3	0,00	85.142,27	85.142,27
_5	130	9330	68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (PMS)	0,00	2.670.108,58	2.670.108,58
				TOTAL ÁREA DE GASTO 9	0,00	2.670.108,58	2.670.108,58
				TOTAL AUMENTO GASTOS		2.945.926,38 €	

	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA						
	AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						
	APLICACIÓN PRESPUESTARIA			CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
5	200	2311	22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	4.861,04	4.861,04
	TOTAL ÁREA DE GASTO 2 0,00 4.861,04 4.861,					4.861,04	
	TOTAL AUMENTO GASTOS				4.861,04 €		

d) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con los excesos de financiación afectados y los compromisos firmes de aportación, a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	CONCEPTO DE INGRESOS			PREVISIÓN DEFINITIVA	
8701000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA (Excesos de financiación)	4.820.922,48	2.945.926,38	7.766.848,86	
TOTAL AUMENTO INGRESOS			2.945.926,38 €		

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	CONCEPTO DE INGRESOS	PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	
42090	OTRAS TRANSFERNECIAS CORRIENTES DEL ESTADO	0,00	4.861,04	4.861,04	
	TOTAL AUMENTO INGRESOS		4.861,04 €		

e) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto del ejercicio anterior, debidamente adquiridos, en virtud del artículo 26.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:

	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE RTGG						
	AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS						
	APLICACIÓN PRESPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
5	190	1531	61900	YIAS PCAS: REPO. INFR. ENTR GODELLA (antes IFS 17)	0,00	323.506,68	323,506,68
S	190	1600	63300	ALCANTARILLADO: RENOV. RED ALCANT. (antes IFS 17)	0,00	64.593,42	64.593,42
S	190	1710	61901	PARQUES: ADECUACIÓN Y RENOV. PARQUES (antes IFS 17)	0,00	80.211,86	80.211,86
				TOTAL ÁREA DE GASTO 1	0,00	468.311,96	468.311,96
_5	120	3360	63200	PATRIMONIO: REPARACIÓN CASTILLO (antes IFS 17)	0,00	48.678,78	48.678,78
5	100	3410	48406	G-46845848 AS CLUB NATACIÓN SOS BET - GTOS FUNC	0,00	1.800,00	1.800,00
5	100	3410	48410	G-96538996 CLUB COLOMBICULTURA JUVE BET- GTOS FUNC	0,00	900,00	900,00
5	100	3410	48421	G-98758816 CLUB FUTBOL LES ALFABEGUES - GTOS FUNC	0,00	700,00	700,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 3	0,00	52.078,78	52.078,78
5	190	4520	62300	RECURSOS HIDRAULICOS: INSTALACIONES TOMA AGUA	0,00	577,15	577,15
S	190	4540	62300	CAMINOS VECINALES: MAQUINA DESBROZADORA	0,00	70.000,00	70.000,00
				TOTAL ÁREA DE GASTO 4	0,00	70.577,15	70.577,15
_5	130	9330	63200	RMC EDIFICIOS: IFS 2018 -MEJORA EDIFICIOS PÚBLICOS	0,00	13.721,40	13.721,40
5	130	9330	63201	RMC EDIFICIOS: MEJORA EDIFICIOS PUBLICOS (antes IFS 17)	0,00	208.399,33	208.399,33
	TOTAL ÁREA DE GASTO 6				0,00	222.120,73	222.120,73
	TOTAL AUMENTO GASTOS					813.088,62 €	

f) Financiar la incorporación de dichos Remanentes de crédito con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, a los remanentes que se pretende incorporar con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	CONCEPTO DE INGRESOS	PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	
87000	REMAMENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	16.600,13	813.088,62	829.688,75	
	TOTAL AUMENTO INGRESOS				

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

	[Doy fe
LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN FUNCIONES	l	EL SERCRETARIO ACCTAL.